

PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**A LAS BASES DE POSTULACIÓN DE LA XV CONVOCATORIA DE FONDOS
CONCURSABLES DE PROYECTOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN PRIMERA
INFANCIA****1. Cómo podemos visitar los centros del Patronato, estoy interesada en visitar en la Toglla.**

Para visitar el centro en la Toglla, deberá enviar un correo electrónico a fambiental@quito.gob.ec, indicando la fecha y hora en que visitará el lugar (considerando al menos 3 días de anticipación), con el fin de coordinar la visita con la Unidad Municipal Patronato San José y realizar las gestiones pertinentes.

2. ¿Cuáles son los parámetros que se consideran?

- **Elegibilidad:** Los postulantes podrán ser organizaciones sociales sin fines de lucro, instituciones de educación superior, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil y personas jurídicas privadas; nacionales o extranjeras. Todas deberán estar legalmente constituidas y/o domiciliadas en el Ecuador y cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Los postulantes podrán presentarse de manera individual o en consorcio. En el caso de empresas privadas, únicamente podrán postular a través de un consorcio integrado por al menos una de las instituciones antes mencionadas, quien los representará como “procurador común”.
- **Período de ejecución:** se financiarán proyectos que tengan un periodo de ejecución de máximo doce (12) meses.
- **Presupuesto total de la convocatoria:** USD 291.939,05 (doscientos noventa y un mil novecientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 05/100).
- **Contraparte:** corresponderá al menos al 51% del monto total presentado en el proyecto.
- **Categorías de financiamiento:** Espacios naturales – bioculturales de aprendizaje temprano en espacios públicos y/o parques; Educación ambiental adaptada a primera infancia; Infraestructura ecológica para Centros de Desarrollo Infantil; Arte y narrativas naturales y expresión creativa sostenible; Estudios/diseño de creación de un Centro de Desarrollo Infantil ecológico y sostenible en el Chocó Andino.
- **Plazo de postulación:** Fase 1: 05 de mayo de 2025 - Fase 2: 09 de junio de 2025.
- **Zona de intervención:** espacios públicos de zonas urbanas y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, así como en Centros de Desarrollo Infantil - Quito Wawas y parques priorizados (La Carolina, Parque Padre Carollo, Bicentenario y El Ejido) se coordinará su implementación directamente con la Unidad Patronato Municipal San José.

(Pág.3 “Bases de postulación XV Convocatoria de Fondos Concursables” – Condiciones generales)

3. ¿Se puede aplicar o dar alcance a una unidad educativa Kichua y Waorani en el parque Nacional Yasuní, Provincia de Orellana?

Zona de intervención: espacios públicos de zonas urbanas y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, así como en Centros de Desarrollo Infantil - Quito Wawas y parques priorizados (La Carolina, Parque Padre Carollo, Bicentenario y El Ejido) se coordinará su implementación directamente con la Unidad Patronato Municipal San José.

(Pág.3 “Bases de postulación XV Convocatoria de Fondos Concursables” – Condiciones generales)

4. ¿Investigadores independientes pueden presentar las propuestas junto a los GAD Parroquiales?

Los postulantes podrán ser organizaciones sociales sin fines de lucro, instituciones de educación superior, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil y personas jurídicas privadas; nacionales o extranjeras. Todas deberán estar legalmente constituidas y/o domiciliadas en el Ecuador y cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Los postulantes podrán presentarse de manera individual o en consorcio. En el caso de empresas privadas, únicamente podrán postular a través de un consorcio integrado por al menos una de las instituciones antes mencionadas, quien los representará como “procurador común”. (Pág.3 “Bases de postulación XV Convocatoria de Fondos Concursables” – Condiciones generales)

5. ¿Porque el 51% de contraparte?

La exigencia de un 51% de contraparte, analizada y aprobada por el Comité Administrador del Fondo Ambiental, responde las siguientes motivaciones:

Compromiso y apropiación del proyecto: Un porcentaje significativo de contraparte asegura un mayor compromiso y apropiación del proyecto por parte de la organización proponente. Al invertir una parte sustancial de sus propios recursos (ya sean financieros o en especie), la organización demuestra un interés genuino en el éxito y la sostenibilidad de la iniciativa.

Sostenibilidad a largo plazo: La contraparte puede contribuir a la sostenibilidad del proyecto más allá del periodo de financiamiento del Fondo Ambiental. Al involucrar recursos propios, se fortalece la capacidad de la organización para continuar las actividades o replicar los resultados en el futuro.

6. ¿Fundaciones pueden participar en estos proyectos?

Los postulantes podrán ser organizaciones sociales sin fines de lucro, instituciones de educación superior, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil y personas jurídicas privadas; nacionales o extranjeras. Todas deberán estar legalmente constituidas y/o domiciliadas en el Ecuador y cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Los postulantes podrán presentarse de manera individual o en consorcio. En el caso de empresas privadas, únicamente podrán postular a través de un consorcio integrado por al menos una de las instituciones antes mencionadas, quien los representará como “procurador común”. (Pág.3 “Bases de postulación XV Convocatoria de Fondos Concursables” – Condiciones generales)

7. ¿En que plataforma se realiza el envío de la postulación, toma algunos días realizar el registro de usuario y que documentos solicitan para el registro dentro de la misma?

La postulación se la hace a través de un formulario en línea, el registro podrán irlo realizando y guardando su avance, siempre y cuando lo realicen siempre desde la misma cuenta de correo electrónico, el enlace es:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfLU7c8fq79BjwYDLnU4UsWfIZhi_xrekl8diU8wNcZX_njA/viewform

Documentos a presentar:

Las organizaciones interesadas presentarán una nota conceptual junto con los documentos que acrediten su elegibilidad legal e institucional.

Los documentos que se deberán presentar a través de la plataforma de postulación son los detallados a continuación:

Tipo	Lista de documentos que deberán adjuntar para análisis de elegibilidad
TODAS LAS INSTITUCIONES	• Documentos de constitución y estatutos de la institución. • Nombramiento vigente del representante legal y copia de cédula de identidad. Certificado, declaraciones y demás documentos relevantes: 1. No encontrarse inhabilitado o declarado contratista incumplido o adjudicatario fallido ante el SERCOP 2. Estar al día en las obligaciones con el SRI 3. Cumplimiento de obligaciones patronales ante el IESS 4. Certificado de No adeudar al Municipio de Quito 5. Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados del último año 6. Documentos que acrediten experiencia en el desarrollo de proyectos relacionados con los ejes de esta convocatoria.

En el caso de consorcio, deberán presentar los documentos que corresponde a cada uno de los integrantes del consorcio. (Pág.5 “Bases de postulación XV Convocatoria de Fondos Concursables” – Expresión de interés y elegibilidad)

8. ¿Los consorcios solo lo pueden conformar las empresas privadas o también lo pueden conformar las fundaciones?

Los postulantes podrán ser organizaciones sociales sin fines de lucro, instituciones de educación superior, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil y personas jurídicas privadas; nacionales o extranjeras. Todas deberán estar legalmente constituidas y/o domiciliadas en el Ecuador y cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Los postulantes podrán presentarse de manera individual o en consorcio. En el caso de empresas privadas, únicamente podrán postular a través de un consorcio integrado por al menos una de las instituciones antes mencionadas, quien los representará como “procurador común”, y deberá estar facultado para suscribir las actuaciones (formularios y documentos) que se presentarán dentro de la convocatoria. (Pág.4 “Bases de postulación XV Convocatoria de Fondos Concursables” – Elegibilidad)

9. ¿El Fondo Ambiental financiará no solo uno, si no algunos proyectos de entre \$25.000 a \$75.000?

Financiará algunos proyectos entre \$25.000 y \$75.000 hasta llegar al presupuesto total disponible para la XV Convocatoria de Fondos Concursables asciende al valor de USD 291.939,05. (Pág.6 “Bases de postulación XV Convocatoria de Fondos Concursables” – Financiamiento)

10. ¿La Contraparte puede ser en efectivo y especie, algún porcentaje?

El postulante deberá reflejar una contraparte de al menos el 51% del presupuesto total del proyecto, sea este en efectivo y/o especie.

La contraparte en especie será contablemente verificable a través de egresos en efectivo y/o asientos contables, y debidamente sustentada su uso durante la ejecución del proyecto, de lo contrario dichos aportes no serán aceptados como elegibles. (Pág.7 “Bases de postulación XV Convocatoria de Fondos Concursables” – Contraparte)

11. ¿Cómo funcionará la coordinación con el Patronato?

La coordinación será de manera directa, para lo cual se deberá enviar un correo electrónico a fambiental@quito.gob.ec, indicando su petición o requerimiento, con el fin de realizar el acercamiento con la Unidad Municipal Patronato San José y ejecutar las gestiones pertinentes.

12. ¿Es un desembolso de fondos o algunos desembolsos justificando el 80% de los fondos, cada cuanto tiempo se desembolsará?

Posterior a la firma del convenio se realizarán los desembolsos mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorro o Corriente, de titularidad de la organización.

El valor total que será financiado por el Fondo Ambiental se lo entregará de acuerdo con el proyecto de presupuesto y desembolsos presentado por el postulante. Se deberá tomar en cuenta que el primer desembolso será del 30% del valor total del aporte del Fondo Ambiental de Quito.

El siguiente desembolso se realizará cuando se justifique al menos el 80% de ejecución del último desembolso acreditado, de acuerdo con el informe del ejecutor del avance de actividades.

El primer desembolso se realizará previa presentación del plan de trabajo, y el segundo desembolso se realizará previa presentación de los informes técnicos y financieros favorables del Administrador, adjuntando los respectivos medios de verificación, a través de los cuales se constate el avance del proyecto y el cumplimiento de indicadores y metas.

Para cada desembolso, el ejecutor deberá contemplar dos fuentes de financiamiento (recursos del Fondo Ambiental de Quito y recursos de contraparte del ejecutor).

Para cada desembolso, el ejecutor deberá considerar que el Fondo Ambiental de Quito otorgará fondos para gastos de inversión (no podrán ser inferiores al 70%) y para gastos administrativos (no sobrepasará el 30%), ambos en referencia del presupuesto cubierto por el FAQ.

Las facturas se deberán emitir a nombre del beneficiario, el concepto de estas deberá reflejar con claridad los gastos en los que se han utilizado los recursos otorgados por el FAQ únicamente para las actividades presentadas en el proyecto, cualquier gasto que esté por fuera se considerará como un rubro no elegible.

En aquellos casos en que el beneficiario no haya justificado la totalidad ejecutada del monto otorgado en el primer desembolso, los valores no justificados serán parte del siguiente desembolso programado, por lo que el FAQ desembolsará los pagos conforme un esquema de preliquidación y justificación de pagos. Esto con el fin de garantizar el buen uso de los fondos públicos.

En aquellos casos en que el 51% de la contraparte se la otorgue en especie, es necesario que el proponente desglose sus aportes en especies, otorgándoles a cada ítem un valor monetario real, de manera que quede claro el valor que dicha especie representa en el presupuesto estimado. (Pág.18 “Bases de postulación XV Convocatoria de Fondos Concursables” – Asignación de recursos)

13. ¿Cuál será la figura de contratación o figura de ejecución para quienes ganen el fondo?

El instrumento legal que formaliza la relación entre el Fondo Ambiental y las organizaciones ganadoras es la firma de un convenio de financiamiento, el cual se fundamenta en las bases de postulación de esta convocatoria.

14. ¿Las agencias de Naciones Unidas también pueden participar, son elegibles?

Los postulantes podrán ser organizaciones sociales sin fines de lucro, instituciones de educación superior, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil y personas jurídicas privadas; nacionales o extranjeras. Todas deberán estar legalmente constituidas y/o domiciliadas en el Ecuador y cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Los postulantes podrán presentarse de manera individual o en consorcio. En el caso de empresas privadas, únicamente podrán postular a través de un consorcio integrado por al menos una de las instituciones antes mencionadas, quien los representará como “procurador común”. (Pág.3 “Bases de postulación XV Convocatoria de Fondos Concursables” – Condiciones generales)

15. ¿Podrían explicar lo de la póliza de fiel cumplimiento o garantía?

- Póliza o garantía bancaria incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor del Fondo Ambiental, cubriendo el 100% del monto adjudicado y vigente durante el tiempo que dure el proyecto.
- Póliza o garantía bancaria incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor del Fondo Ambiental, cubriendo el 100% del monto total o por desembolso y vigente durante el tiempo que dure el proyecto.

(Pág.17 “Bases de postulación XV Convocatoria de Fondos Concursables” – Documentación a presentarse previa a la firma de Convenios de Financiamiento)

16. ¿Cómo las administraciones zonales pueden participar en el desarrollo de estos proyectos con el Fondo Ambiental?

Las administraciones zonales no son elegibles para postular directamente a los fondos concursables, ni individualmente ni en consorcio. Sin embargo, sí pueden tener un rol importante al brindar apoyo técnico en la ejecución de los proyectos en sus respectivas zonas de intervención.

17. ¿Los proyectos deben estar dirigidos solo a niños y niñas del Distrito Metropolitano de Quito?

Si, la zona de intervención son espacios públicos de zonas urbanas y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, así como en Centros de Desarrollo Infantil - Quito Wawas y parques priorizados (La Carolina, Parque Padre Carollo, Bicentenario y El Ejido) se coordinará su implementación directamente con la Unidad Patronato Municipal San José.

(Pág.3 “Bases de postulación XV Convocatoria de Fondos Concursables” – Zona de intervención)

18. Una secretaría que no tiene presupuesto de ejecución ¿Cómo puede aportar el 51% en dinero?

El postulante deberá reflejar una contraparte de al menos el 51% del presupuesto total del proyecto, sea este en efectivo y/o especie.

La contraparte en especie será contablemente verificable a través de egresos en efectivo y/o asientos contables, y debidamente sustentada su uso durante la ejecución del proyecto, de lo contrario dichos aportes no serán aceptados como elegibles. (Pág.7 “Bases de postulación XV Convocatoria de Fondos Concursables” – Contraparte)

19. ¿Cuándo deberán empezar a ejecutarse los proyectos beneficiados?

La ejecución de los proyectos que resulten beneficiados por el Fondo Ambiental está prevista para comenzar una vez que se haya formalizado el acuerdo a través de la firma del convenio de financiamiento. Según la información proporcionada, esto se estima que ocurrirá alrededor de julio o agosto

20. Una duda que siempre queda es sobre la transparencia y cómo tomar en cuenta alianzas público-privadas pero sobretudo comunitarias, ¿Cómo podemos tener seguridad los proponentes con la lógica que se maneja de que muchas cosas ya están decididas de antemano y que no sea un desgaste el proponer proyectos.

Se conformará una comisión de evaluación que será la responsable del proceso de evaluación y calificación de proyectos, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Por parte del Fondo Ambiental:

- Coordinador/a Técnica y de Planificación
- Coordinador/a Administrativa Financiera
- Asesor/a Legal

Por parte de la Secretaría de Ambiente:

- Director/a de Recursos Naturales
- Director/a de Cambio Climático

Instituciones aliadas

- Delegado de la Unidad Municipal Patronato San José

La convocatoria contará con la presencia de veedores externos, quienes serán invitados de manera oficial por el Fondo Ambiental de Quito, y que representen a organizaciones de cooperación internacional que no participen como postulantes. (Pág.14 “Bases de postulación XV Convocatoria de Fondos Concursables” – Comisión de evaluación)

21. ¿El Zoológico de Quito puede ser considerado como una zona de intervención elegible en el marco de la convocatoria? (Somos una Fundación sin fines de lucro de rescate, rehabilitación y cuidado animal y desarrollamos procesos de educación ambiental con públicos internos y externos. Funcionamos en un predio municipal entregado como comodato)

Considerando que el Zoológico de Quito opera en un predio municipal bajo la figura de comodato, puede ser considerado como una zona de intervención elegible dentro del marco de la convocatoria.

22. ¿Es posible presentar una propuesta que aborde de manera complementaria dos ejes temáticos?, específicamente:

Eje 1: Espacios naturales-bioculturales de aprendizaje temprano en espacios públicos y/o parques, y Eje 2: Educación ambiental adaptada a la primera infancia?

Sí, es muy posible y, de hecho, podría ser altamente beneficioso presentar una propuesta que aborde de manera complementaria los dos ejes temáticos: Espacios naturales-bioculturales de aprendizaje temprano en espacios públicos y/o parques, y Educación ambiental adaptada a la primera infancia.

23. En caso que la respuesta sea sí. ¿El presupuesto podría ser mayor a 75.000?

No, el presupuesto máximo por proyecto podrá ser hasta 75.000, según se establece en la Bases de la Convocatoria.

El presupuesto total disponible para la XV Convocatoria de Fondos Concursables asciende al valor de **USD 291.939,05 (doscientos noventa y un mil novecientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 05/100)**, según la siguiente información:

Monto por proyecto (USD)	Plazo máximo de ejecución
Desde \$25.000 a \$75.000	12 meses

(Pág.6 “Bases de postulación XV Convocatoria de Fondos Concursables” – Financiamiento)

24. ¿Cuánto es el mínimo de tiempo?

La convocatoria **no establece un tiempo mínimo de ejecución del proyecto**. Sin embargo, es crucial comprender que la duración que se proponga debe ser suficiente y realista para garantizar el cumplimiento integral de los objetivos planteados.

25. Si soy una persona natural con RUC como persona natural ¿puedo postular? ¿Y por otro lado si fuera un consorcio, ¿puede conformarse con una empresa privada y una persona natural?

Los postulantes podrán ser organizaciones sociales sin fines de lucro, instituciones de educación superior, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil y personas jurídicas privadas; nacionales o extranjeras. Todas deberán estar legalmente constituidas y/o domiciliadas en el Ecuador y cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Los postulantes podrán presentarse de manera individual o en consorcio. En el caso de empresas privadas, únicamente podrán postular a través de un consorcio integrado por al menos una de las instituciones antes mencionadas, quien los representará como “procurador común”. (Pág.3 “Bases de postulación XV Convocatoria de Fondos Concursables” – Condiciones generales)

26. ¿Una consulta, se establece las zonas de intervención en zonas rurales y urbanas de Quito, es aparte de los centros wawas y de los parques establecidos?

Efectivamente, la convocatoria prioriza la intervención en los Centros de Desarrollo Infantil Quito Wawas y parques establecidos en las zonas rurales y urbanas de Quito. Sin embargo, tal como se indica, no existe una limitación estricta para proponer intervenciones en otros espacios públicos.

Esto significa que es posible proponer proyectos en otros espacios públicos de la ciudad, siempre y cuando se cumpla con el requisito fundamental de que el lugar de intervención sea de acceso público.

27. ¿La duración del proyecto podría ser 6 meses?

Sí, la duración del proyecto podría ser de 6 meses. Sin embargo, tal como se mencionó anteriormente, la clave reside en asegurarse de que este periodo de tiempo sea realista y suficiente para garantizar el alcance efectivo de los objetivos que se proponen lograr con el proyecto.

28. ¿En caso de Consorcio de una empresa privada con una Fundación, se debe adjuntar la documentación de la empresa Privada y de la Fundación?

En el caso de consorcio, deberán presentar los documentos que corresponde a cada uno de los integrantes del consorcio. (Pág.5 “Bases de postulación XV Convocatoria de Fondos Concursables” – Elegibilidad)

29. ¿La contraparte puede constituir otros fondos concursables?

La contraparte es aquella inversión en dinero que realiza el postulante para el desarrollo del proyecto, por tanto se debe demostrar y respaldar su existencia en la postulación del proyecto; la contraparte también puede ser en especie y será contablemente verificable a través de egresos en efectivo y/o asientos contables, y debidamente sustentada su uso durante la ejecución del proyecto, de lo contrario dichos aportes no serán aceptados como elegibles; por tanto, no es posible que fondos concursables sean considerados como contraparte, ya que el obtener los mismos, obedece a una posibilidad y no es una certeza que cuenta con esos recursos.

30. ¿La contraparte si es en especie puede incluir terreno, taller con maquinaria y vehículo?

Todo debe ser debidamente respaldado. El postulante deberá reflejar una contraparte de al menos el 51% del presupuesto total del proyecto, sea este en efectivo y/o especie.

La contraparte en especie será contablemente verificable a través de egresos en efectivo y/o asientos contables, y debidamente sustentada su uso durante la ejecución del proyecto, de lo contrario dichos aportes no serán aceptados como elegibles. (Pág.7 “Bases de postulación XV Convocatoria de Fondos Concursables” – Contraparte)

31. Los centros de desarrollo infantil ¿pueden ser los WAWAS Centros y/o otras escuelas de la zona rural y urbana de Quito?

Sí, los centros de desarrollo infantil elegibles pueden ser tanto los Quito Wawas como otras escuelas que operan en las zonas rurales y urbanas del Distrito Metropolitano de Quito.

32. ¿En el caso que nuestro proyecto enfoque varios ejes de intervención o abarca temas que están también dentro de otros ejes, se presenta dentro de un eje o se menciona todos los que involucra el proyecto?

Efectivamente, su proyecto puede abordar varios ejes de intervención o temas que se encuentren dentro de diferentes ejes de la convocatoria. Al momento de la postulación, es fundamental escoger y mencionar de manera explícita todos los ejes que su proyecto involucra

33. ¿Se puede trabajar un proyecto de forma psicopedagógica con los niños de varias edades guiado a lo ambiental también?

Siempre y cuando sean niños y niñas de 0 a 5 años (primera infancia). Todas las iniciativas deben considerar las características específicas del desarrollo infantil temprano, reconociendo que los primeros cinco años de vida son cruciales para el desarrollo cognitivo, socioemocional y físico. Las actividades, metodologías y espacios propuestos deben adaptarse a las capacidades, intereses y necesidades propias de esta etapa vital, considerando además los diferentes momentos de desarrollo dentro de este rango de edad (lactantes, maternal y preescolar). (Pág.12 "Bases de postulación XV Convocatoria de Fondos Concursables" – Primera infancia)

34. ¿Soy Ingeniero Ambiental y he venido desarrollando talleres de capacitación ambiental a nivel barrial en el sur de Quito a niños y jóvenes, no tengo una persona jurídica, cuento con ruc por mi profesión, podría participar? el programa se llama Ekokids y lo hemos desarrollado ya un año de manera independiente

Los postulantes podrán ser organizaciones sociales sin fines de lucro, instituciones de educación superior, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil y personas jurídicas privadas; nacionales o extranjeras. Todas deberán estar legalmente constituidas y/o domiciliadas en el Ecuador y cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Los postulantes podrán presentarse de manera individual o en consorcio. En el caso de empresas privadas, únicamente podrán postular a través de un consorcio integrado por al menos una de las instituciones antes mencionadas, quien los representará como "procurador común". (Pág.3 "Bases de postulación XV Convocatoria de Fondos Concursables" – Condiciones generales)

35. ¿A qué correo electrónico enviamos las consultas?

Fondo Ambiental <fambiental@quito.gob.ec>

Con copia a: jessica.mena@quito.gob.ec y samantha.gilbert@quito.gob.ec

36. ¿Una empresa privada necesariamente tiene que realizar un consorcio con una fundación o Universidad?

Si, necesariamente deben conformar un consorcio. Los postulantes podrán ser organizaciones sociales sin fines de lucro, instituciones de educación superior, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil y personas jurídicas privadas; nacionales o extranjeras. Todas deberán estar legalmente constituidas y/o domiciliadas en el Ecuador y cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Los postulantes podrán presentarse de manera individual o en consorcio. En el caso de empresas privadas, únicamente podrán postular a través de un consorcio integrado por al menos una de las instituciones antes mencionadas, quien los representará como "procurador común". (Pág.3 "Bases de postulación XV Convocatoria de Fondos Concursables" – Condiciones generales)

37. ¿Ese monto es incluido impuestos?

El valor a ser financiado por el Fondo Ambiental no incluye impuestos. Esto significa que el monto que se apruebe para su proyecto estará destinado a cubrir los costos directos de las actividades planificadas, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otros impuestos que puedan gravar la adquisición de bienes o servicios necesarios para la ejecución del proyecto.

38. ¿Se puede aplicar con un proyecto que está implementado, para una segunda fase?

Sí, es posible, sin embargo, es crucial que esta segunda fase, como proyecto independiente presentado a la convocatoria, cumpla con todos los ejes temáticos y las demás consideraciones técnicas detalladas en las Bases de la XV Convocatoria de Fondos Concursables y que se realice la aclaración que es una segunda fase y que el rubro a asignar por el Fondo Ambiental no va a financiar actividades que ya han sido financiadas por otras entidades o instituciones (Duplicidad de financiamiento).

39. ¿Los requisitos legales y financieros, deben ser entregados con la carta de intención?

Sí, es parte de la fase 1 de postulación donde deben presentar la Nota conceptual, documentos habilitantes y en el caso de ser consorcio la carta de constitución de consorcio

Las organizaciones interesadas presentarán una nota conceptual junto con los documentos que acrediten su elegibilidad legal e institucional.

Los documentos que se deberán presentar a través de la plataforma de postulación son los detallados a continuación:

Tipo	Lista de documentos que deberán adjuntar para análisis de elegibilidad
TODAS LAS INSTITUCIONES	• Documentos de constitución y estatutos de la institución. • Nombramiento vigente del representante legal y copia de cédula de identidad. Certificado, declaraciones y demás documentos relevantes: 7. No encontrarse inhabilitado o declarado contratista incumplido o adjudicatario fallido ante el SERCOP 8. Estar al día en las obligaciones con el SRI 9. Cumplimiento de obligaciones patronales ante el IESS 10. Certificado de No adeudar al Municipio de Quito 11. Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados del último año 12. Documentos que acrediten experiencia en el desarrollo de proyectos relacionados con los ejes de esta convocatoria.

En el caso de consorcio, deberán presentar los documentos que corresponde a cada uno de los integrantes del consorcio. (Pág.5 “Bases de postulación XV Convocatoria de Fondos Concursables” – Expresión de interés y elegibilidad).

40. ¿Si el proyecto aborda varios ejes de intervención, el presupuesto puede ser mayor a 75.000?

No, indistintamente de la cantidad de ejes que intervengan el rubro máximo a solicitar es de \$75.000. El presupuesto total disponible para la XV Convocatoria de Fondos Concursables asciende al valor de **USD 291.939,05 (doscientos noventa y un mil novecientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 05/100)**, según la siguiente información:

Monto por proyecto (USD)	Plazo máximo de ejecución
Desde \$25.000 a \$75.000	12 meses

(Pág.6 “Bases de postulación XV Convocatoria de Fondos Concursables” – Financiamiento)

41. En relación con educación ambiental ¿Se refieren a Centros Infantiles público o privados, la pregunta es ¿se deben incluir obligatoriamente a los wawa centros?

Netamente espacios públicos, no es obligación en los wawa centros. Solo se los han definido cómo espacios priorizados.

Zona de intervención: espacios públicos de zonas urbanas y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, así como en Centros de Desarrollo Infantil - Quito Wawas y parques priorizados (La Carolina, Parque Padre Carollo, Bicentenario y El Ejido) se coordinará su implementación directamente con la Unidad Patronato Municipal San José.

(Pág.3 “Bases de postulación XV Convocatoria de Fondos Concursables” – Condiciones generales)

42. En el marco de la convocatoria del FAQ 2025 sobre primera infancia y conciencia ambiental, quería preguntar si son elegibles en la categoría de sociedad civil las comunas el DMQ.

Si son elegibles, siempre y cuando se encuentren legalmente constituidas. Los postulantes podrán ser organizaciones sociales sin fines de lucro, instituciones de educación superior, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil y personas jurídicas privadas; nacionales o extranjeras. Todas deberán estar legalmente constituidas y/o domiciliadas en el Ecuador y cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Los postulantes podrán presentarse de manera individual o en consorcio. En el caso de empresas privadas, únicamente podrán postular a través de un consorcio integrado por al menos una de las instituciones antes mencionadas, quien los representará cómo “procurador común”. (Pág.3 “Bases de postulación XV Convocatoria de Fondos Concursables” – Condiciones generales)

ACLARACIÓN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Los postulantes que hayan recibido o estén por recibir recursos públicos por el desarrollo del proyecto o iniciativa presentada, dentro de la XV Convocatoria, de otras instituciones públicas o instituciones de la corporación municipal, no serán considerados en esta Convocatoria, por tanto, no podrán recibir recursos públicos para el mismo efecto, de comprobarse este hecho, quedará automáticamente descalificado de la convocatoria (sin derecho a indemnización alguna) y será causal de terminación unilateral del convenio de financiamiento.

2. Transmitir los conocimientos sobre el desarrollo e implementación del proyecto a los servidores del Fondo Ambiental, de la Secretaría de Ambiente, Administraciones Zonales y Unidad Patronato Municipal San José. La transferencia de conocimientos será de al menos 40 horas, a un número mínimo de 20 servidores o funcionarios, para lo cual, deberá remitir documentos de respaldo (hojas de registro, actas de reuniones, fotografías) sobre las capacitaciones y/o socializaciones realizadas.